

25 de abril de 2017

IX LEGISLATURA



Serie A  
Textos Legislativos  
N.º 118

# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

## SUMARIO

### RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

9L/RCG-0006-. Resolución de la Presidencia sobre sustitución de los portavoces de los grupos parlamentarios.

3216

## RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

**9L/RCG-0006-**. Resolución de la Presidencia sobre sustitución de los portavoces de los grupos parlamentarios.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 25 de abril de 2017, visto el parecer manifestado por la Junta de Portavoces en sesión de esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento, ha manifestado su parecer favorable a la Resolución de carácter general que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 25 de abril de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE SUSTITUCIÓN DE LOS PORTAVOCES  
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

El artículo 23 del Reglamento de la Cámara dispone que la constitución de los grupos parlamentarios se hará, dentro de los ocho días siguientes al término de la sesión constitutiva del Parlamento, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara que irá firmado por todos los que deseen constituir el grupo. En dicho escrito deberá constar la denominación del grupo, los nombres de todos los miembros, de su portavoz y de los diputados que eventualmente puedan sustituirle, con un máximo de dos.

Existen ya en esta Cámara precedentes de sustitución de portavoces de grupos, sin embargo el Reglamento no regula con qué requisitos, una vez constituidos los grupos parlamentarios, pueden estos sustituir a los portavoces designados al comienzo de la legislatura, por un procedimiento que permita ejercitar la sustitución como expresión de la voluntad mayoritaria del propio grupo en cada momento.

En consecuencia es necesaria una resolución supletoria que regule dicha sustitución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Cámara.

Por ello, previo el parecer favorable de la Mesa y la Junta de Portavoces expresado en sesión de fecha 25 de abril de 2017, vengo a dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN

1. Una vez designados el portavoz titular y los portavoces adjuntos según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento, los grupos parlamentarios podrán sustituir a los mismos mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara.

2. Dicho escrito irá firmado al menos por la mitad más uno de cualquiera de los miembros del grupo, e incluirá el nombre de los diputados de este que ocuparán el lugar de los portavoces sustituidos.

3. La sustitución tendrá efectos una vez haya tomado conocimiento de la misma la Mesa de la Cámara, sin embargo las iniciativas pendientes de tramitación suscritas por los Portavoces sustituidos no decaerán, salvo que posteriormente sean expresamente retiradas en nombre del grupo parlamentario.

4. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 25 de abril de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.





**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones  
C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño  
Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219  
Fax (+34) 941 21 00 40